Firmado digitalmente por MELENDEZ ALCAZAR Arthur Juan FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 10:07:30 -05:00

San Isidro, 30 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000087-2025-SANIPES/DFS

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES

VISTOS: La carta PC.DC.2504.10.01 y carta PC.DC.2504.10.04, presentadas por la Entidad de Ensayo PACIFIC CONTROL S.A.C. de fecha 10 de abril de 2024; y el Informe Técnico N.º 142-2025-SANIPES/DFS-UAEEI de fecha 20 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, dispone la creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como "*organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensas de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. (…)*";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) tiene "*competencia para normas y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales (…)*";

Que, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, mediante el cual se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (en adelante, Reglamento de la Ley N° 30063), se define a las entidades de ensayo como:

> "*12. Entidades de ensayo: Personas jurídicas privadas, de ser el caso, acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otro organismo acreditador firmante de los Acuerdos de Reconocimiento en el marco de la acreditación internacional, que brindan servicios complementarios y vinculados con el sector de la pesca y acuicultura relacionados al ensayo, incluidos los empleados para el diagnóstico de enfermedades de recursos hidrobiológicos, a solicitud de los operadores y comercializadores.*

Firmado digitalmente por REBATTA QUINTANILLA Christian Miguel FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 09:36:16 -05:00

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30063 dispone que SANIPES establece los criterios, procedimientos específicos y disposiciones para la calificación, registro y clasificación de las entidades de apoyo en inspección y/o ensayo, con base en las normas del Codex Alimentarius u otras normas internacionales, y de ser el caso, debidamente acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL u otro organismo acreditador firmante de los Acuerdos de Reconocimiento en el marco de la acreditación internacional;

Que, mediante carta PC.DC.2504.10.01 y carta PC.DC.2504.10.04 ingresadas a SANIPES vía correo electrónico el 10 de abril de 2025, la Entidad de Ensayo PACIFIC CONTROL S.A.C. (en adelante EE-PACIFIC) solicita a la Dirección de Fiscalización Sanitaria (en adelante DFS) la actualización del alcance autorizado como Entidad de Ensayo, retirando de manera parcial un (01) método de ensayo microbiológico y retirando de manera total tres (03) métodos de ensayo microbiológicos de la Relación de Métodos Aprobados de dicha Entidad.

Que, a través del Informe técnico N° 142-2025-SANIPES/DFS-UAEEI de fecha 29 de abril de 2025, se concluye lo siguiente:

> *"Por lo expuesto, es viable la actualización del alcance autorizado de la Entidad de Ensayo PACIFIC CONTROL S.A.C. y por lo tanto se procederá al retiro parcial y total de los métodos de ensayo microbiológicos de la Relación de Métodos Aprobados de la Entidad de Ensayo PACIFIC CONTROL S.A.C., y ya no podrán ser ejecutados por dicha Entidad sobre los lotes de productos hidrobiológicos con fines de certificación sanitaria ante SANIPES."*

Que, mediante el Informe Técnico mencionado en el párrafo precedente, se recomienda a la Dirección de Fiscalizacion Sanitaria, comunicar a la Entidad de Ensayo PACIFIC CONTROL S.A.C. las conclusiones del informe técnico, así como la aprobación y publicación de la Relación de Métodos Aprobados N.º PTE-040-21-SANIPES actualizada de dicha Entidad.

Que, los literales k), l) y u) del artículo 60 del ROF establecen como funciones de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de SANIPES, "*autorizar el registro de entidades de inspección y/o ensayo en el ámbito de su competencia"*; *"supervisar y/o fiscalizar a las entidades de inspección y/o ensayo"*; y, *"expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia"*, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo de Sanidad Pesquera, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR el alcance autorizado de la Entidad de Ensayo PACIFIC CONTROL S.A.C., mediante el retiro parcial y total de los métodos de ensayo microbiológicos solicitados, de la Relación de Métodos Aprobados de la Entidad de Ensayo PACIFIC CONTROL S.A.C., y ya no podrán ser ejecutados por dicha Entidad sobre los lotes de productos hidrobiológicos con fines de certificación sanitaria.

Artículo 2.-APROBAR Y PUBLICAR la versión actualizada de la Relación de Métodos Aprobados N.º PTE-040-21-SANIPES Rev. 15, de la Entidad de Ensayo PACIFIC CONTROL S.A.C., adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a la Entidad de Ensayo PACIFIC CONTROL S.A.C.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura